

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código :	20564030512	Fecha de envío :	28/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AYALA PRADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	12:36:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INDICA:El contratista debe tener a su cargo la elaboracion de toda documentacion que fuera necesaria (Permisos del botadero, Licencias de demolicion, etc) y su tramitacion respectiva ante los entes que pudieran tener jurusdiccion sobre el sitio en obra.....

ANTE LO DESCRITO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES. este aspecto esta abriendo un espacio para la controversia y poniendo en riesgo el plazo de la ejecucion del servicio por lo que los tramites y las licencias o permisos no dependeria del contratista y el tramite de las licencias estaria alterando los plazos. por lo que de no tenerse el botadero designado como se calcularia el tiempo de recorrido de eleiminacion del material excavado o excedente. ademas de ello de no tener los permisos del botadero se tendria controversia y posibles sanciones por los entes competentes generando asi procesos sancionadores al contratista generando perjuicio economico y poneindo en riesgo los plazos y cumplimineto de servicio. por lo tanto nuestra representada solicita que en las bases se debe colocar el lugar del botadero y hacerse respoznable de los tramites respectivos para la viabilidad del servicio, ademas de ello de no tener claro ello se estaria vulnerando la ley de contrataciones del estado al evidenciar un expediente incompleto donde no se indica los DMEs. Y que no se considere en el presupuesto el reacomodo y reconfirmacion de este lugar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 25 Y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EL PRINCIPIO DE LA RAZONABILIDAD, TRANSPAFRENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: Se excluye de las bases el permiso de la licencia de demolición. La misma que estará a cargo de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá tener a su cargo la documentación que fuera necesaria (permisos del botadero) y su tramitación respectiva ante los entes (comunidad y/o propietario) que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio del botadero, documento que sera presentado por el contratista para el pago del primer y segundo entregable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código :	20564030512	Fecha de envío :	28/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AYALA PRADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	12:36:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

en el Literal "b" indica que la entidad mediante la residencia hara entrega del terreno al contratista para la ejecucion del servicio, dentro del palzo establecido. AL RESPECTO, se debe entregar tambien el terreno del botadero por lo que este vacio generaria un vicio oculto que abriria una controversia y causales para una posible ampliacion de plazo y llevaria a un incumplimineto del servicio por causas imputables a la entidad. por lo que solicitamos que se coloque en las bases que la entidad sera respnzable de la entrega del terreno donde se realizara el servicio y del lugar donde se utilizara como botadero o DEMs. ya el tema de trato de costos de recepcion del material si seria a respnzabilidad del contratista. esto nos permitira evitar tener procesos sancionadores por las entidades competentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS BASICOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. TRANSPARENCIA, SOSTENIBILIDAD

ANÁLISIS Respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El contratista deberá elaborar su presupuesto de oferta de acuerdo al lugar del botadero teniendo en cuenta el acuerdo que tiene con el dueño del botadero (comunidad y/o propietario), y la documentación que fuera necesaria (permisos del botadero) que esta a cargo del contratista, ya que la municipalidad Provincial de Grau no tiene un botadero autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código :	20564030512	Fecha de envío :	28/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AYALA PRADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	12:36:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 14 indica. requisitos para la suscripción del contrato "SOAT, REVISION TECNICA, SEGURO TREC". AL RESPECTO, en el tema de construcción esta normado que la entidad deberá solicitar documentación necesaria para la ejecución del servicio y no así documentos innecesarios que vulnera la economía del postor o proveedor. por lo que debemos describir:

EL SOAT, es obligatorio y necesario para la circulación de la unidad vehicular como es el volquete y también requerirá la tarjeta de propiedad, la revisión técnica.

LA REVISION TECNICA. Es obligatorio por lo antes expuesto.

EL SEGURO TREC. Es un seguro no obligatorio en vista que este seguro cubre los daños en las maquinarias y tiene pólizas que cubren montos relacionados al costo de la maquinaria. Y es lógico que ello es responsabilidad del propietario. Es decir, no es limitante porque solo está dirigido a la recuperación del costo de la maquinaria en caso de siniestro.

SOLICITAMOS SE RETIRE ESTE REQUISITO DEL SEGURO TREC y se puntualice que se requerirá el seguro del personal de obra, es decir SCTR de vida y salud para garantizar la integridad de los trabajadores del proveedor. También existe SOAT PARA maquinarias que recomendamos se solicite y no así requisitos no necesarios para la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 14 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RAZONABILIDAD, LIBRE CONCURRENCIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Se excluye de las bases el SEGURO TREC, y se incluye en las bases el SCTR (Seguro Complementario de trabajo de Riesgo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).

El contratista deberá presentar estos documentos para la firma de contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código :	20564030512	Fecha de envío :	28/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AYALA PRADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	12:36:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

En este rubro se está solicitando 03 volquetes de 15 m3 y 01 excavadora. AL RESPECTO, de acuerdo al plazo establecido y al volumen que se debe transportar o eliminar. Realizando los cálculos del tiempo de demolición y excavación llegamos al resultado de requerirse solamente 02 volquetes para cumplir con un margen incluso para cumplir el servicio en el plazo establecido en las bases.

SOLICITAMOS SE INCLUYA EN LAS BASES. Que el postor deba presentar un cronograma de presentación de maquinarias de acuerdo al requerimiento en obra. Para evitar sobre costos de horas mínimas en perjuicio del postor o proveedor contratista. en este caso los primeros días solo se requerirá la excavadora para la demolición y posterior a ello recién se requerirá los volquetes.

SE SOLICITA TAMBIEN reducir a 02 volquetes como unidades mínimas para poder cumplir los términos de referencia a cabalidad. Con 02 volquetes es suficiente para cumplir el primer entregable a los 30 días el volumen a eliminar e incluso para el segundo entregable sería suficiente un solo volquete. Pero para uniformizar solicitamos se reduzca a 02 volquetes en el requerimiento del equipo estratégico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: I - B1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA PRINCIPIOS DE. razonabilidad, transparencia, libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: ITEM I B1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, Se excluye de las bases 01 volquete de 15 m3. ITEM 7 : Se excluye 01 conductor de camion volquete

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM I B1.- Excavadora Hidráulica sobre llantas y/o sobre oruga, potencia de 130 hp a mas, capacidad de cucharón de 1.2 a 1.5 m3, año 2010 para adelante. 02 volquetes de 15 m3
ITEM 7.- 02 conductores de camión volquete acreditado con una experiencia mínima de haber realizado un (01) servicio de eliminación de materiales excedentes y/ o similares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código : 10105933491

Fecha de envío : 28/04/2024

Nombre o Razón social : CCAMSAYA HUILLCA FELIX

Hora de envío : 14:00:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICADO. no se cuenta con un botadero autorizado lo cual no cumpliria con los requisitos para un servicio a SUMA ALZADA donde los metrados y partidas deben ser claramente definidas. esta falencia del estudio definitivo en una obra que se encuentra en un ambito urbano genera un inconsistencia en el servicio requerido. no se puede calcular el presupuesto de oferta de no aclararse.
CONSULTA. se tiene definido el lugar y los permisos del botadero. aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vulnera el literal a del artículo 35 del Reglamento, regula el sistema de contratación ¿a suma alzada

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA : Que el contratista deberá elaborar su presupuesto de oferta de acuerdo al lugar del botadero teniendo en cuenta el acuerdo que tiene con el dueño del botadero (comunidad y/o propietario), y la documentación que fuera necesaria (permisos del botadero) que esta a cargo del contratista, ya que la municipalidad Provincial de Grau no tiene un botadero autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código : 10105933491

Fecha de envío : 28/04/2024

Nombre o Razón social : CCAMSAYA HUILLCA FELIX

Hora de envío : 14:00:21

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

LOS ENTREGABLES. se tiene una gran diferencia entre los entregables 01 a los 30 días y 02 a los 60 días. considerando que en el primer mes se tendra unos días de la actividad de demolicion y luego recien podra eliminarse los escombros. este tendra menos días de eliminacion de escombros en comparacion al segundo mes. por lo antes expeusto SOLICITAMOS se realice una distribucion mas objetiva en los dos meses considerando 50 por ciento y 50% del volumen eliminado o uno mas razonable del planteado en los tdr. ademas esto no generaria ninung retraso y equilibraria los porcentajes de entregables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: El cronograma del servicio, esta de acuerdo al Expediente tecnico, y la razon de que el primer entregable sea mayor el porcentaje que el segundo entregable, es con fines de generar frentes de trabajo para la ejecucion de las partidas de la RUTA CRITICA DE PROGRAMACION DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código : 10105933491

Nombre o Razón social : CCAMSAYA HUILLCA FELIX

Fecha de envío : 28/04/2024

Hora de envío : 14:17:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se tiene un requerimiento de un volumen de demolición, volumen de excavación y volumen de eliminación, además del plazo de ejecución. Considerando que el proveedor debe considerar MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN, COMBUSTIBLE, HORAS MAQUINARIA, PERSONAL, ALIMENTACIÓN, PAGO DEL BOTADERO, PAGO DE LOS COLABORADORES TEMPORALES COMO VIGIAS, IMPUESTOS, SEGUROS Y OTROS GASTOS QUE DEMANDAN EL SERVICIO. solicitamos que se indique la distancia media para calcular presupuesto de oferta y no generar pérdidas al proveedor contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El contratista deberá elaborar su presupuesto de oferta de acuerdo al lugar del botadero teniendo en cuenta el acuerdo que tiene con el dueño del botadero (comunidad y/o propietario), y la documentación que fuera necesaria (permisos del botadero) que esta a cargo del contratista, ya que la municipalidad Provincial de Grau no tiene un botadero autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código : 10105933491

Fecha de envío : 28/04/2024

Nombre o Razón social : CCAMSAYA HUILLCA FELIX

Hora de envío : 14:17:56

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos que el tramite de licencias de demolicion y ubicacion del botadero sea responsabilidad de la entidad y no asi del contratista por que ello demanda un tiempo que no se puede responsabilizar al contratista. ello genera vicio oculto dentro del requerimiento y conlleva a posibles situaciones negativas que pone en riesgo de cumplimiento de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONTRAVIENE EL CAPITULO III DEL REGLAMENTO. CONDICIONES EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: Se excluye de las bases el permiso de la licencia de demolicion. La misma que estara a cargo de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista deberá tener a su cargo la documentación que fuera necesaria (permisos del botadero) y su tramitación respectiva ante los entes (comunidad y/o propietario) que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio del botadero, documento que sera presentado por el contratista para el pago del primer y segundo entregable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE EXALTACIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU -

Ruc/código : 20609178796

Nombre o Razón social : CARMAIK E.I.R.L

Fecha de envío : 30/04/2024

Hora de envío : 19:04:54

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE SOLICITA UNA EXCAVADORA SOBRE LLANTAS Y/O SOBRE ORUGA POTENCIA DE 135 HP A MAS, CAPACIDAD DE CUCHARON DE 1.2 A 1.5 M3, AÑO 2010 PARA ADELANTE; SE SOLICITA AL AREA USUARIA PODER REDUCIR LA POTENCIA A 130 HP MAS PARA ASI DE ESA MANERA SE TENGA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, LITERAL a) y b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Se incluye en las bases para promover mayor cantidad de postores que la capacidad de la excavadora sobre llantas y / o sobre orugas es de 130 HP A MAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Excavadora Hidráulica sobre llantas y/o sobre oruga, potencia de 130 hp a mas, capacidad de de cucharon de 1.2 a 1.5 m3, año 2010 para adelante